
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.024

Martes 10 de Agosto de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1990692

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio Médico Legal

COMPLEMENTA NORMATIVA TÉCNICA DE SALUD MENTAL APROBADA POR
RESOLUCIÓN N° 2.349 EXENTA Y DISPONE LO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.501 exenta.- Santiago, 19 de julio de 2021.

Vistos:

Lo establecido en el DFL 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, preceptúa, en el Capítulo III sobre publicidad y ejecutividad de los actos administrativos; las facultades que me confieren la ley N° 20.065, que fija el texto de la Ley de Modernización, Regulación Orgánica y Planta del Servicio Médico Legal; el decreto supremo N° 580 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que Aprueba Reglamento Orgánico del Servicio Médico Legal; la resolución N° 6, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que, como es de público conocimiento, a partir del mes de marzo del año 2020, hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado Covid-19, lo que motivó que el 18 de marzo de ese año, el Presidente de la República declarase Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo que se ha prorrogado a través de los decretos supremos N° 269, N° 400 y N° 646, de 2020, y N° 72 y N° 153, de 2021, de ese mismo Ministerio.

2. Que lo anterior, unido a la exigencia de mejora continua en los procesos periciales del Servicio Médico Legal, ha significado revisiones exhaustivas de las normativas internas de la institución.

Resuelvo:

I. Complementéase la Normativa Técnica Pericial de Salud Mental del Servicio Médico Legal, en el ítem N° VII sobre "consideraciones especiales del Proceso de Evaluación Pericial en Salud Mental", punto 7.1, relativo a Peritado/a residente en el extranjero, a continuación de la oración final: "No se recomienda peritajes a distancia utilizando plataformas de internet", en el sentido de añadir, luego de un punto seguido, lo siguiente:

"Excepcionalmente, con ocasión de circunstancias extraordinarias temporales o permanentes, sanitarias, o de cualquier otra índole que afecten la presencialidad del peritaje, el Servicio Médico Legal, en atención a su deber nacional de tuición, supervigilancia técnica y directiva en la prestación de servicios forenses, podrá, mediante la gestión de la Subdirección Médica en coordinación con la jefatura respectiva, elaborar procedimientos, directrices y orientaciones que permitan la realización de las pericias, en una modalidad distinta a la presencial, para cumplir el mandato legal de asesoría experta a los Organismos Jurisdiccionales y de Investigación del país".

CVE 1990692

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

II. Elabórese el texto refundido y coordinado de la Normativa Técnica Pericial de Salud Mental de acuerdo al presente complemento y a la modificación realizada a través de resolución exenta N° 2.981, de fecha 15 de diciembre de 2020, publicada en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2021. Efectuado lo anterior, remítase el texto ya refundido y coordinado al sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Médico Legal.

Anótese, comuníquese y publíquese en la edición más próxima del Diario Oficial.- Gabriel Zamora Salinas, Director Nacional, Servicio Médico Legal.

